



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y MEDTRONIC IBÉRICA S.A., PARA EL DESARROLLO DEL MASTER EN CIRUGÍA ROBÓTICA Y ENDOSCÓPICA AVANZADA, 1ª EDICIÓN

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra, María Jesús Vila Rodríguez, en nombre y representación de Medtronic Ibérica SA, con domicilio en Madrid, calle María de Portugal nº 11 (C.P. 28050), y con CIF A28389484, legitimada para este acto en calidad de Directora General,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2015 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.
4. Que Medtronic Ibérica S.A. es una entidad entre cuyas funciones se encuentra el fomento de la investigación y de las actividades formativas para profesionales de la salud.



5. Que la Universitat de València y Medtronic Ibérica S.A. tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del Título Propio Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzada, 1ª edición, de la Universitat de València.

6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización del título propio Máster propio en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzada, 1ª edición, curso 2021-22, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 222/2021, en fecha 23 de julio de 2021.

Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de **60** ECTS.

SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Estudios Propios de Postgrado aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1.- La custodia de los expedientes de los alumnos.
- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.



- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración de Medtronic Ibérica S.A. en este título propio, así como en la documentación relacionada al mismo.

B) Medtronic Ibérica S.A.

Medtronic Ibérica S.A. se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de **cuatro mil euros (4.000€)** euros destinada a financiar una parte de los honorarios del personal docente.

El pago se realizará a Universitat de València en los 30 días posteriores a la fecha de firma del Convenio por todas las partes y tras la recepción en Medtronic del documento de pago, que será abonado a Fundación Universidad Empresa de Valencia (ADEIT) .

Los datos bancarios de la entidad receptora del pago son los siguientes:
Bankia.

Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el **Anexo II** ("Memoria Económica"). En concreto la aportación de Medtronic financiará 33,33 horas de formación impartida por un profesional sanitario compensadas a 120€/h.

Dicho importe no cubre las tasas de expedición del título acreditativo que serán asumidas por el alumno.

La financiación económica por parte de Medtronic sólo podrá destinarse a aquellos pagos que cumplan los requisitos del Código de Prácticas Empresariales Éticas de MedTech Europe*; Conference Vetting System de Ethical MedTech*; Código Ético de Fenin*; el Sistema de Validación de Eventos de Fenin* y la Política de Ética Empresarial de Medtronic del Anexo IV y no podrán emplearse para beneficiar a ninguna persona de manera indebida.

La Universitat de València acuerda que reembolsará a Medtronic el dinero sobrante que no se utilice para este título propio.

CUARTA. - PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de Medtronic Ibérica S.A. en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.



Los logotipos que proporcionen tanto la entidad Medtronic Ibérica S.A. como la Universitat de València deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad Medtronic Ibérica S.A., como la Universitat de València, podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. Medtronic Ibérica S.A. y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de Medtronic Ibérica S.A. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA. - DURACIÓN

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del título propio objeto del presente convenio, -1ª edición, con fecha de inicio 8 de noviembre de 2021 y fecha de fin 29 de junio de 2022

SEPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En caso de resolución anticipada del convenio, que derive en la no realización del título objeto del convenio, la Universitat de València reembolsará a Medtronic la parte del patrocinio recibida hasta la fecha de resolución y no tendrá derecho a percibir las cuantías restantes del patrocinio.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN



Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como adenda al presente convenio.

NOVENA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Universitat de València reconoce que la información que facilite o a la que se tenga acceso en virtud del contrato puede ser considerada como datos personales y, en consecuencia, Medtronic los conservará con arreglo a las leyes en materia de protección de datos. En el marco del presente contrato y de los servicios conexos, Medtronic puede tratar datos personales de la Universidad de Valencia, de su personal, entre otros, de los accionistas, administradores, empleados, trabajadores en prácticas, internos, agentes autorizados, representantes, proveedores y contratistas de este (en adelante “Datos de la Universidad de Valencia”).

Medtronic es responsable, solo o junto con la Universidad de Valencia, del tratamiento de los Datos de la Universidad de Valencia. En consecuencia, tanto la Universidad de Valencia como Medtronic actuarán como responsable del tratamiento y determinarán porqué y como se tratarán esos datos personales.

Condiciones del tratamiento de los datos de la Universidad de Valencia

Finalidad y Base jurídica: Medtronic recogerá, tratará y conservará los Datos de la Universidad de Valencia con la finalidad de administrar la relación contractual y la colaboración recogida en el contrato. El tratamiento se llevará a cabo según sea estrictamente necesario para: (i) el desempeño del contrato con la Universidad de Valencia; (ii) el cumplimiento de una obligación legal; (iii) la consideración de los intereses legítimos de Medtronic y de terceros cuando dichos intereses prevalezcan sobre los derechos de la persona física en cuanto a la protección de sus datos personales o, según proceda, si el interesado ha dado su consentimiento

Tipos de Datos: los Datos de la Universidad de Valencia incluyen, entre otros, los datos de identidad básicos de la persona, datos de contacto, actividades y afiliaciones profesionales, titulaciones profesionales, nivel de estudios y formación, información financiera sobre los honorarios pagados por Medtronic a la Universidad de Valencia, y datos de la cuenta bancaria. En el caso de que el Institución comunique datos adicionales que no se hayan solicitado, preferencias personales incluidas, Medtronic tratará dichos datos con arreglo a la presente cláusula de protección de datos. Medtronic puede identificar ciertas características o rasgos en base a los cuales puede crear o recopilar perfiles profesionales, de actividad o financieros para dichas finalidades.

Transferencias de datos: Medtronic puede poner los Datos de la Universidad de Valencia a disposición de sus socios y colaboradores, proveedores, contratistas y entidades afiliadas, en cualquier lugar, siempre que ello sea necesario para el desempeño de cualquiera de las finalidades del presente contrato. En caso de transferencia de Datos de la Universidad de Valencia fuera del Espacio Económico Europeo, Medtronic tomará las medidas adecuadas para aportar garantías jurídicas suficientes para la seguridad de los



Datos de la Universidad de Valencia de nivel equivalente al que establecen las leyes en materia de protección de datos en el Espacio Económico Europeo.

Retención y seguridad de los Datos: los Datos de la Universidad de Valencia solamente serán tratados en un formato identificable durante el tiempo que sea necesario para alcanzar cualquiera de las finalidades mencionadas en la cláusula 12.2.1. Medtronic tomará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de protección apropiado contra el acceso no autorizado o el robo, así como contra la pérdida, la manipulación o la destrucción accidental.

Derechos de los interesados: las personas cuyos datos personales tengan la consideración de Datos de la Universidad de Valencia tienen determinados derechos en cuanto al tratamiento de sus datos personales por parte de Medtronic. Dichos derechos son: acceso, rectificación, información, limitación, supresión, retirada del consentimiento otorgado, oposición, portabilidad de datos, y el derecho a formular una reclamación ante las autoridades de protección de datos competentes. Cuando Medtronic y la Universidad de Valencia sean corresponsables del tratamiento, tomarán las medidas necesarias para que, dentro de lo posible, las personas dirijan sus solicitudes o reclamaciones en primer lugar a la Universidad de Valencia. Si procede, la Universidad de Valencia puede remitir dichas solicitudes o reclamaciones al Programa de protección y privacidad de los datos de EMEA de Medtronic (rs.privacyeurope@medtronic.com). Cuando Medtronic sea único responsable del tratamiento, las personas podrán remitir sus solicitudes o reclamaciones a rs.privacyeurope@medtronic.com. Cuando Medtronic y la Universidad de Valencia sean corresponsables del tratamiento de datos de carácter personal, la Universidad de Valencia proporcionará a los interesados toda información legalmente requerida sobre el tratamiento de sus Datos personales por parte de Medtronic y recabará en nombre de ésta, en caso de solicitarse, el consentimiento del interesado para el tratamiento previsto.

Tratamiento de datos de terceros, incluidos datos de pacientes: La Universidad de Valencia no comunicará a Medtronic datos personales de terceros, incluidos datos personales de pacientes, excepto si las partes lo han acordado para poder demostrar que cumplen con la normativa y las directrices públicas o del sector en lo relativo a las interacciones entre el sector de los dispositivos médicos y los profesionales sanitarios.

DÉCIMA.- PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a Medtronic Ibérica S.A., en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a Medtronic Ibérica SA. Asimismo, Medtronic Ibérica SA se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a Medtronic Ibérica S.A.

DECIMOPRIMERA. - TRANSPARENCIA



El presente convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Medtronic cumplirá la legislación vigente, la normativa aplicable y las directrices gubernamentales y de la industria oportunas en relación con la transparencia del pago, incluido el Código de MedTech y Código Fenin (en adelante, «Requisitos de Transparencia»). Por lo tanto, la Universitat de València acuerda que Medtronic revele la información relativa a este contrato en la medida que así lo ordenen los Requisitos de Transparencia aplicables, incluida su divulgación en la página web de Ethical MedTech. Dicha información podrá incluir, entre otros, el nombre de la Universitat de València, la cuantía transferida y la naturaleza del apoyo económico.

La Universitat de València entregará toda la información y documentación necesarias para permitir que Medtronic cumpla los requisitos legales aplicables en los plazos descritos en el Anexo IV.

La Universitat de València deberá mantener un registro completo, preciso y transparente de la subvención, de su aplicación y de los pagos realizados con la subvención.

Cuando la legislación aplicable o las autoridades, o bien las obligaciones fiscales, normativas o de auditoría, exijan a Medtronic demostrar que la subvención ha sido conforme con la legislación vigente, incluido el Código de MedTech y el Código Fenin, la Universitat de València proporcionará a Medtronic o a sus agentes, la documentación necesaria para demostrar el uso de la aportación realizada por Medtronic, según los términos del presente convenio.

La Universitat de València satisfará todos los requerimientos, instrucciones y requisitos de control razonables de Medtronic. Medtronic avisará a la Universitat de València, con una antelación mínima de treinta (30) días, acerca de cualquier revisión de la documentación relativa a la aportación otorgada por Medtronic que Medtronic necesite realizar.

DECIMOSEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.



2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DECIMOTERCERA. - DISCREPANCIAS

La Universitat de València y Medtronic Ibérica SA colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universitat de València

DocuSigned by:

CA44BC9EE371439...
11-oct.-21 | 10:24 CEST

Fdo.: D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivá

Por Medtronic Ibérica SA

DocuSigned by:

F5BB699CA67B49A...
14-Oct-21 | 04:23 PDT

Fdo.: D^a María Jesús Vila Rodríguez



ANEXO I.- Programa académico

Asignatura obligatoria: Generalidades de la Cirugía laparo-toracoscópica y robótica

Asignatura obligatoria: Entorno del robot. Investigación en Cirugía Endoscópica y robótica. Los Institutos Tecnológicos Universitarios y la robótica

Asignatura optativa: Especialidades quirúrgicas: cirugía general y aparato digestivo

Asignatura optativa: Especialidades quirúrgicas: cirugía torácica

Asignatura optativa: Especialidades quirúrgicas: urología

Asignatura optativa: Especialidades quirúrgicas: ginecología

Asignatura obligatoria: Casos clínicos y Seminarios

Asignatura obligatoria: Prácticas

Asignatura obligatoria: Trabajo fin de Máster



ANEXO II: Memoria económica (Según lo aprobado en Consejo Social)

Tabla 1. Ingresos por matrícula

APORTACIÓN DE ESTUDIANTES	36.000€
(1) Número de estudiantes	12
(2) Precio público (2):	3.000€
OTROS INGRESOS	12.000€
Por subvenciones	12.000€
Por hijos	
TOTAL INGRESOS	48.000€

Tabla 2. Gastos

(3) CÁNON UNIVERSITARIO (10%)	4.800€
(4) CÁNON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (%)	7.200€
(5) FONDO DE BECAS	960€
GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	8.880€
Gastos de funcionamiento	8.880€
Material didáctico (fotocopias, libros, carpetas...)	1.000€
Viajes y dietas	3.000€
Publicidad y promoción	1.000€
Primas de seguros	500€
Actividades complementarias (seminarios, conferencias...)	980€
Medios e instalaciones	0€
(6) Otros (máx. 5%)	2.400€
Material inventariable	0€
Material inventariable	0€
GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	25.380€
(7) Dirección y coordinación (máx. 10%)	4.800€
Por profesorado externo	3.040€
Docencia (horas)	3.040€
Por profesorado UV	17.540€
Docencia (horas)	17.540€
TOTAL GASTOS	47.220€



ANEXO III: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la Universitat de València se designa a Ricardo Guijarro Jorge, en su calidad de director del máster propio.

Por Medtronic se designa a Manuel Arnau Sabates, en su calidad de Regional Sales Manager Surgical Innovations (Medtronic Ibérica SA)